



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE  
APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE  
VEHICULAR DEL INSTITUTO.**

**Síntesis:** Por el presente Dictamen se autoriza al proveedor **INFORMÁTICA  
UG S.A DE C.V y/o ULTRA GAS CONTROL CARD** el servicio de suministro  
de combustibles, lubricantes y aditivos, para parque vehicular del Instituto,  
mediante tarjetas electrónicas y/o dispositivo electrónico inteligente (TAG).

A fin de facilitar su lectura se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

UMA:

Unidad de Medida y Actualización cuyo valor  
diario vigente es de \$113.14 (ciento trece  
pesos 14/100 M.N.).<sup>1</sup>

## ANTECEDENTES

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23<sup>3</sup> por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

**III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025.** El treinta de octubre de dos mil veinticinco el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/030/25,<sup>4</sup> en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026, mismo que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

**IV. Decreto de presupuesto de egresos.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se asignó al instituto la cantidad de \$261,540,064.00 (doscientos sesenta y un millones, quinientos

<sup>1</sup> Aplicable a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis. Consultable en el Diario Oficial de la Federación, consultable en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0).

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>

<sup>3</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Feb\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_2.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

cuarenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.<sup>5</sup>

**V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025.** El veintidós de enero de dos mil veintiséis<sup>6</sup> el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/26,<sup>7</sup> por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

**VI. Cuadro comparativo.** El veintidós de enero de dos mil veintiséis, el Comité recibió oficio CA/015/2026, suscrito por el Titular de la Coordinación, mediante el cual remitió entre otra información, la correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de contratar el servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, para parque vehicular del Instituto, mediante tarjetas electrónicas y/o dispositivo electrónico inteligente (TAG), objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

**VII. Convocatoria.** Mediante oficio CAEAyCS/004/2026, de fecha veintisiete de enero, la Secretaria Ejecutiva del Comité, por instrucciones de la Presidenta, convocó a quienes integran el órgano colegiado para llevar a cabo la sesión ordinaria en fecha treinta del mismo mes y año, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en

<sup>5</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://asombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202512101-01.pdf>

<sup>6</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

<sup>7</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Ene\\_2026\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

#### **SEGUNDO. Competencia.**

4. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3, párrafo primero del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, establecen que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General y determinar respecto del servicio que la Coordinación Administrativa someta a su consideración para el cumplimiento de los fines del Instituto.

#### **TERCERO. Adjudicación directa.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

6. Del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2026, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales relacionadas con las actividades ordinarias que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto.

7. El artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$794,791.38	\$794,791.38	\$8,665,164.52	\$8,665,164.52

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

8. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, es decir, verificar el monto total del contrato a celebrar, así como el número de cotizaciones necesarias para realizar por parte de los posibles proveedores, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

9. Al respecto, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2025 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 signado por LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias, particularmente se advierte que en la cuenta 2611, de la Coordinación Administrativa (116), relativa a *Combustibles*, misma que de conformidad con el Programa Operativo Anual 2026, comprende un monto total de hasta \$577,500.00 (quinientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/015/2026, se recibieron tres cotizaciones en las que se advierte el costo de los servicios de servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, para parque vehicular del Instituto, mediante tarjetas electrónicas y/o dispositivo electrónico inteligente (TAG), en términos del artículo 21, fracción III del Reglamento.

11. Asimismo, en el citado oficio se advierte la descripción técnica de los servicios a contratar en los términos siguientes:

Servicio para contratar	Dirección para la prestación del servicio	Temporalidad
21 tarjetas electrónicas y/o dispositivo electrónico inteligente (TAG), para suministro de combustible, por una carga mensual acumulable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.	Av. de Las Torres No. 102, Residencial Galindas, Querétaro, Qro.	1 de febrero al 31 de diciembre de 2026

*[Handwritten signature]*

12. Ahora bien, de los anexos del citado oficio CA/015/2026 se incluye el cuadro comparativo el cual se adjunta como **Anexo 1** del presente dictamen.

13. En este sentido se determina que la opción más viable para el Instituto es la empresa **INFORMÁTICA UG S.A DE C.V y/o ULTRA GAS CONTROL CARD**, al presentar una cotización por un monto total anual de \$589,049.97 (Quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.) en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado.

14. Del análisis a las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, así como de las observaciones del área administrativa referidas en el cuadro comparativo, se advierte que **INFORMÁTICA UG S.A DE C.V y/o ULTRA GAS CONTROL CARD**, garantiza el servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, en los términos requeridos y adicional a ello ofrece las mejores condiciones para el Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

15. En adición a lo ya señalado en el punto que antecede, dicho proveedor ofrece como una ventaja para el Instituto el TAG adherido al parabrisas de los vehículos; aunado a que se tiene el antecedente de haber recibido de dicha empresa el servicio en los ejercicios 2025 y 2025 con un servicio administrativo y operativo óptimo. En tal sentido se considera procedente la **adjudicación directa** del contrato a dicho proveedor.

16. Con relación a lo anterior, se precisa que las tarjetas y/o TAG deberán ser entregadas en las instalaciones que ocupa actualmente el Instituto, ubicadas en la calle de Av. de las Torres No. 102, Condominio Conjunto de Santiago, Fraccionamiento Galindas, Querétaro, Qro.

17. El pago de combustible se realizará el primer día hábil del mes, mediante transferencia bancaria al proveedor tomando como referencia los datos señalados dentro del formato de datos bancarios y fiscales que se encuentren en su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026, el proveedor emitirá posteriormente el comprobante fiscal correspondiente.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación correspondiente por parte de la Coordinación.

19. Se vincula a la Coordinación para que, en su oportunidad, informe a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

**SEGUNDO.** Se autoriza la adjudicación directa del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular de este organismo al proveedor **INFORMÁTICA UG S.A DE C.V y/o ULTRA GAS CONTROL CARD,** el cual han sido descrito en la presente determinación.

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que correspondan y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis. **Doy fe.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles</b> Presidenta del Comité	✓	
<b>Ing. Alejandra Corona Villagómez</b> Secretaria Ejecutiva del Comité	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García</b> Primera Vocal	✓	
<b>Lcdo. Gabriel Valladares Terán</b> Segundo Vocal Suplente	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas</b> Tercer Vocal	✓	



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

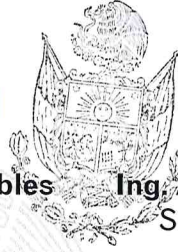
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Díctamen: **CAEAyCS/005/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

**Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles**  
Presidenta del Comité



**Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la adjudicación directa del contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO-COMBUSTIBLE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CUADRO COMPARATIVO - 2611 COMBUSTIBLE														
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: INFORMATICA UG SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: EFECTIVALE, S DE RL DE CV.			RAZÓN SOCIAL: EDENRED, S.A. DE C.V.					
			NOMBRE COMERCIAL: ULTRA GAS CONTROL CARD			NOMBRE COMERCIAL: EFECTIVALE			NOMBRE COMERCIAL: EDENRED					
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual
21	servicio	21 tarjetas electrónicas y/o tag para suministro de combustible, para carga mensual acumulable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 mm). • Período de contratación: 1 de febrero al 31 de marzo de 2026.	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 52,500.00	\$ 577,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 52,500.00	\$ 577,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 52,500.00	\$ 577,500.00
1	Servicio	Comisión por el servicio	\$ 905.17	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 11,549.97	\$ 945.00	\$ 1,096.20	\$ 1,096.20	\$ 12,058.20	\$ 787.50	\$ 913.50	\$ 913.50	\$ 10,048.50
<b>TOTALES</b>			\$ 3,405.17	\$ 3,550.00	\$ 53,550.00	\$ 589,049.97	\$ 3,445.00	\$ 3,596.20	\$ 53,596.20	\$ 589,558.20	\$ 3,287.50	\$ 3,413.50	\$ 53,413.50	\$ 587,548.50
<b>Observaciones</b>			Comisión por el servicio correspondiente al 1.72% más IVA. La comisión y precio de las tarjetas son fijos durante la vigencia de la prestación de los servicios. El tiempo de entrega de las tarjetas es de 48 hrs. La carga de combustible será en todas las estaciones móvil disponibles. Ofrece TAG adherido al parabrisas para el suministro de combustible. El servicio fue contratado en 2024 y 2025 por el IEEQ, ha resultado factible para el desarrollo de las actividades sin inconvenientes durante las cargas. (Existen variaciones en centavos en el costo final, debido al cálculo automático de la fórmula)			Comisión por el servicio correspondiente al 1.80 % más IVA. La comisión y precios de las tarjetas son fijos durante la vigencia de la prestación de los servicios. El tiempo de entrega de las tarjetas es de 7 días después de la notificación de la adjudicación. Ofrece suministro de tarjeta plástica para el suministro. Las cargas podrán realizarse en estaciones que cuenten con terminal de efectivo, sin que al momento se haya proporcionado por parte de la empresa, listado de estaciones disponibles. El servicio fue contratado en 2023 el cual presento algunas deficiencias en la atención a reportes emitidos por falta en tarjetas.			Comisión por el servicio correspondiente al 1.50% más IVA. Las tarjetas que se proporcionan son tarjetas tipo bancarias. El proveedor no emite listado de sucursales disponibles para carga. Las tarjetas se ponen a disposición de la institución 7 días posteriores a la adjudicación. Es un servicio que no se ha contratado por lo que no se tiene referencia de su funcionamiento.					

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.